



7878

**CONVENIO
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UDELAR**

En la ciudad de Canelones, el 23 de febrero de 2024, **POR UNA PARTE:** la FACULTAD DE CIENCIAS (en adelante FCIEN), representada por Mónica Marin, Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS, con domicilio en Iguá 4225, Departamento de Montevideo Y **POR OTRA PARTE:** La Escribana Anabel Edith Cavallero Risso, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.439.892-8, en su calidad de Directora de los Servicios Jurídicos y en nombre y representación de la INTENDENCIA DE CANELONES, con domicilio en la calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, acuerdan en celebrar el presente CONVENIO.

PRIMERO - ANTECEDENTES:

- El 19 de octubre de 2005 la Intendencia de Canelones y la Universidad de la República (en adelante UDELAR) firmaron un convenio marco con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, acordando elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación.
- Según lo establecido en el Artículo 2- de la Ley Orgánica Universitaria, le compete a la UDELAR impulsar la investigación científica y contribuir al estudio de los problemas de interés general.
- Procurando la integración entre las instituciones a fin de reforzar las relaciones y la cooperación en áreas de interés y beneficio social, y la vinculación de los saberes académicos desarrollados en la UDELAR a la gestión ambiental, las partes firmaron un convenio específico para avanzar en la profundización del Plan Estratégico Departamental de Calidad de Agua (PEDCA), el Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental y aspectos centrales de la Gestión Costera.
- Para ello, resultaría sumamente beneficioso aportar la asistencia el asesoramiento, y las capacidades, con las que actualmente cuenta el Área de Recursos Hídricos Subterráneos de la Facultad de Ciencias de la UDELAR.-
- Adicionalmente la Facultad de Ciencias de la UDELAR cuenta con la capacidad y la experiencia para llevar adelante la administración del proyecto de acuerdo a lo que se requiera.

SEGUNDO - OBJETIVO GENERAL: El objetivo principal del presente Convenio, es sistematizar la información sobre los Recursos Hídricos Subterráneos del Departamento de Canelones, para que pueda ser incorporada a la gestión ambiental departamental, particularmente en lo relativo a la consolidación del Plan Estratégico de Aguas de Canelones.

TERCERO - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La ejecución del presente Convenio viabilizará el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo (componentes):

- 1) Sistematización de la información hidrogeológica disponible.
- 2) Diseño de una Base de Datos Hidrogeológica en formato SIG.
- 3) Informe Final, Recomendaciones y lineamientos de Gestión de las Aguas Subterráneas de Canelones.

(+) 598 1828

210010 - 000014 - 23

Prof. MÓNICA MARÍN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República

CUARTO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan a conformar un equipo de trabajo mixto coordinado por la Dirección General de Gestión Ambiental de la IC a través de su Director General de Gestión Ambiental Leonardo Herou, y el Laboratorio de Hidrogeología de la Facultad de Ciencias.

Obligaciones DE LA FACULTAD DE CIENCIAS (RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS):

- a. Designar en un plazo no mayor a quince días una vez completada la firma de este convenio, el equipo técnico contraparte para la ejecución del mismo.
- b. Cumplir con los objetivos, metas y productos definidos y detallados en el Anexo I.
- c. Entregar los informes de avance y cierre previstos por el proyecto, en los plazos establecidos de común acuerdo.

Obligaciones de la INTENDENCIA DE CANELONES:

- a. Designar en un plazo no mayor a quince días, una vez completada la firma de este convenio, el Equipo Técnico de la IC quien trabajará con el equipo de FCIEN y colaborará en la transferencia de información para desarrollar los objetivos detallados en el Anexo I.
- b. Convocar y coordinar reuniones regulares del Equipo de Trabajo Mixto a efectos de revisar y contribuir a mejorar los avances y consolidar los productos acordados, así como para definir las tareas a desarrollar por ambas partes en cada etapa.
- c. Transferir a FACULTAD DE CIENCIAS los recursos necesarios para la ejecución del Convenio: Presupuesto total: **\$829.545** (Pesos Uruguayos ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco).
Estos recursos permitirán conformar el equipo de trabajo y cubrir los costos correspondientes al análisis y procesamiento de datos, las tareas de campo (combustibles e insumos) y todos los demás gastos derivados de la ejecución del presente convenio.
- d. Generar posibilidades de desarrollo de proyectos científicos y/o educativos tales como pasantías de grado y/o tesis de posgrado y habilitar la elaboración de publicaciones científicas con la información generada durante el desarrollo del Convenio.
- e. Con respecto a la calidad del agua subterránea, se trabajará sobre los resultados de análisis anteriores. En caso que la intendencia requiera de nuevos análisis, los costos de los mismos serán de cargo de la Intendencia. Los muestreos y la selección de los sitios a relevar se realizarán de manera conjunta.

Compromiso mutuo.

Ambas partes se comprometen a:

- a. En caso de ser necesario y posible, dar acceso mutuo sin costos extras a la infraestructura propia en cuanto sea necesario a los fines del presente, en iguales condiciones que los usuarios e integrantes de dichas instituciones.
- b. Vincular las capacidades logísticas para permitir una gestión más eficiente de los recursos.
- c. Dar acceso mutuo a los resultados obtenidos durante la ejecución del Convenio.



**Gobierno de
Canelones**

QUINTO - FORMA DE PAGO

Los desembolsos correspondientes a cada pago tendrán el siguiente cronograma:

- el primer desembolso de \$300.000 a los 10 días de la firma del convenio
- el segundo desembolso de \$300.000 se realizará al inicio del cuarto mes de ejecución del convenio, luego de la recepción de un informe de avance,
- el último desembolso de \$229.545 una vez recibido aprobado el informe final.

SEXTO - VIGENCIA Y PLAZO:

El plazo del presente acuerdo se fija en seis meses, comenzando su vigencia desde el día de su firma, pudiendo ampliarse de común acuerdo hasta un máximo de 60 días, para concretar los objetivos acordados.

SEPTIMO - VÍNCULOS DE DEPENDENCIA DEL PERSONAL:

Los técnicos y demás personal contratado con fondos del Convenio estarán bajo la responsabilidad de FCIEN, no teniendo ningún tipo de relación funcional con la IC. En caso de ser necesario, se podrá vincular al proyecto docentes Universitarios de otros Servicios a través de extensiones horarias, prórrogas de cargos u otros mecanismos previstos en la normativa, para lo que podrán realizarse transferencias a los servicios universitarios correspondientes.

OCTAVO - MORA: La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni gestión particular alguna, por el solo vencimiento de los plazos prefijados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

NOVENO - INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones pactadas a cargo de alguna de las partes se podrá dar lugar al inicio, previa constatación de las mismas, de la rescisión de este Convenio, sin que la parte responsable del incumplimiento pueda proceder a cualquier tipo de reclamo.

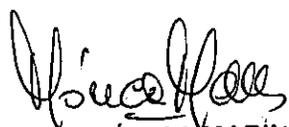
DECIMO - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

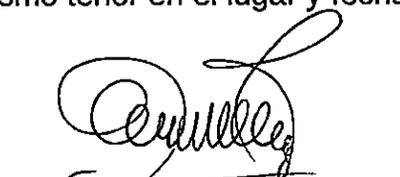
Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte por telegrama colacionado y se resolverá por la vía de la negociación directa.

DECIMO PRIMERO - COMUNICACIONES Y DOMICILIOS ESPECIALES:

Para todos los efectos que diere lugar este Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

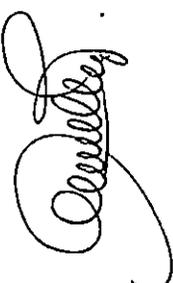

Prof. MÓNICA MARÍN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República
imcanelones.gub.uy


Esc. ANABEL CAVALLERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. SERVICIOS JURÍDICOS

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

Prof. MÓNICA MARÍN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República





Debido a la urgencia de contar con estudios que puedan brindar información sobre la situación del conocimiento en los diferentes acuíferos del departamento de Canelones y su factibilidad para el abastecimiento y desarrollo humano, se propone una primera etapa de generación de conocimiento "Nivel I", donde se analice la información existente y se pueda responder las siguientes preguntas ¿Cuáles son los principales acuíferos y cuáles sus zonas más productivas? ¿Cuáles son los mayores problemas de contaminación que ponen en riesgo el consumo del agua subterránea? ¿Cuáles son los principales usuarios del agua subterránea, los mayores consumidores y de que acuífero están extrayendo? ¿Cuál es la evolución y desarrollo en materia de agua subterránea que tuvo el departamento y su gestión? ¿Cuánto se conoce sobre las entradas y salidas de agua de los acuíferos? ¿Cuál es la articulación actual de la intendencia con otras instituciones para la gestión del agua subterránea? ¿Existe una base de datos hidrogeológica que pueda ser actualizada permanentemente y que sus datos puedan ingresarse a un sistema de información geográfica de la intendencia? Esta y otras preguntas se podrán responder a partir de la recopilación, revisión y análisis de la información existente, de reuniones informativas con los distintas direcciones de la intendencia, entre otros. Toda la información se ingresará a una base de datos hidrogeológica y se redactará un documento único que permita comprender el estado de conocimiento en materia de agua subterránea que tiene el departamento y la información existente hasta la actualidad.

Prof. MÓNICA MARÍN
Docente
Facultad de Ciencias
Universidad de Canelones

• NIVEL DE CONOCIMIENTO I

- **Objetivo general:** Evaluación general del conocimiento del agua subterránea en el Departamento de Canelones, a partir de revisión, análisis e interpretación de antecedentes geológicos, hidrogeológicos, hidrogeoquímicos, meteorológicos, etc.

Toda la información, se ingresará a una "base de datos hidrogeológica" como inicio de la investigación y se redactará un "documento único" como base del conocimiento del agua subterránea en el departamento de Canelones.

En este nivel, se tendrá conocimiento de:

- Geología e hidrogeología del departamento, en base a los antecedentes analizados.
- Principales acuíferos. Tipo de comportamiento (libre o confinado). Distribución en territorio. Espesores máximos y productividad a partir del análisis de datos de pozos. Número de pozos por acuífero, profundidades y uso y calidad del agua. Se analizarán los análisis químicos existentes. Se podrá determinar zonas con anomalías químicas por acuífero.
- Análisis de datos meteorológicos (exactitud de la información, distribución, periodos de datos, etc) y la importancia para el estudio de la recarga de acuíferos.

1.2. Actividades y metodología

- a. Recopilación, revisión y análisis de toda la información geológica e hidrogeológica existente del departamento de Canelones.
- b. Generación de base de datos SIG, para la incorporación de la información existente.
- c. Redacción de documento único con toda la información disponible hasta la actualidad.
- d. Difusión: se podrán realizar jornadas de difusión de agua subterránea y manejo y protección de pozos y

acuíferos, de acuerdo a las solicitudes de la Intendencia de Canelones y coordinadas por ésta. Si fuera necesario y a solicitud de la Intendencia de Canelones se podrá realizar material informativo (folletos, manuales) que aporten al conocimiento del agua subterránea y a la protección y conservación del recurso hídrico subterráneo. La difusión podrá tener publico objetivo, escuelas rurales, productores, técnicos, etc.

1.3 . Producto a entregar

1.3.1. Base de datos hidrogeológica, en formato SIG con la información analizada y recabada.

1.3.2. Informe conteniendo toda la información existente procesada y analizada y el estado del conocimiento, indicando metodologías para continuar con el estudio de los acuíferos departamentales.

Escala de trabajo 1:100.000

- Duración de etapa 1.

Se propone una duración de 6 meses para el desarrollo de la etapa de conocimiento Nivel 1.

- Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Etapa Nivel I de conocimiento												
1.1 Revisión y Análisis de información existente												
1.2. Diseño de base de datos hidrogeológica												
1.3. Redacción de Informe Final												

- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

A continuación se detalla los gastos necesarios para la realización de la etapa I.

Se prevé la creación de cargos Gdo1, extensión de un cargo Gdo 3, 30 a 40 hs, y una compensada, durante la realización del proyecto.

En cuanto al canon por parte de la Facultad de Ciencias, por medio de convenio específico, corresponde al 12% del monto total.

Item	Monto en pesos uruguayos
NIVEL I DE CONOCIMIENTO	
Cargos	600000
Combustible	20000
Gastos de oficina (computadora de escritorio, impresora, etc)	90000
Imprevistos	20000
Sub Total	730000



Gobierno de
Canelones

Canon 12%	99545
Total Etapa I	829545


Esc. ANABEL CAVALLERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. SERVICIOS JURÍDICOS



Prof. MÓNICA MARÍN
Decana
Facultad de Ciencias
Universidad de la República

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy